



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000109-00
ACCIONANTE: COLFONDOS S.A
ACCIONADOS: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada, por COLFONDOS S.A a través de apoderado en contra de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL** por la vulneración de su derecho fundamental de petición

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional.
2. A la entidad accionante a través de su apoderado

SEGUNDO. REQUERIR al Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional, para que en el término de **DOS DÍAS**, den contestación a la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. Reconocer personería para actuar como apoderado de la tutelante, al Dr. Juan Fernando Granados Toro, de conformidad con el poder allegado con la presente tutela.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ